



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2016-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2016, el Dictamen N° 007-2016-MPH-SR/CPSP del 10 de mayo de 2016 suscrito por la Comisión Permanente de Servicios Públicos sobre ampliación de plazo de Declaratoria de Emergencia del Manejo de Residuos Sólidos; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2016-MPH/CM de fecha 01 de febrero de 2016, emitido por la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se acuerda Declarar en Emergencia el Manejo Integral de Residuos Sólidos que comprende el Botadero Controlado de Uchuypampa, tanto en el servicio de recolección domiciliario en el distrito de Ayacucho y su disposición final; declarar de necesidad y utilidad pública la adquisición de un terreno apropiado para la instalación de un nuevo vertedero controlado; y, conceder el plazo de 90 días para adoptar los mecanismos necesarios para contrarrestar las causas que originaron la emergencia, entre otros;

Que, con Informe N° 015-2016-MPH/UGRS/TA, de fecha 22 de marzo de 2016, del Técnico Administrativo, a la Directora de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga y en atención al Memorando Múltiple N° 93-2016-MPH-A/12 y al Acuerdo de Concejo N° 013-2016-MPH/CM, señala que, en el servicio de recolección domiciliaria la Unidad Ejecutora 003- Gestión Integral de la Calidad Ambiental del MINAM ha iniciado con el proceso de transferencia de vehículos recolectores así como la entrega física de los mismos; con respecto al Botadero Controlado de Uchuypampa, con el propósito de garantizar la adecuada disposición final de los residuos sólidos, durante el periodo de plazos acordados con la Comunidad de Uchuypampa se emitió la Nota de Pedido correspondiente con la que se solicita el servicio de alquiler de una excavadora hidráulica por 56 horas para la habilitación de la celda o trinchera; y, sobre la adquisición de terreno para la instalación de un nuevo Vertedero Controlado y con la finalidad de garantizar su





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

financiamiento del costo del terreno que demandará a la Municipalidad, se realizó los trámites que correspondan ante las instancias respectivas, así como la realización de trabajos de reconocimiento de espacios, identificando un terreno aparente en el lugar denominado Orcohuasi - Huamanpampa;

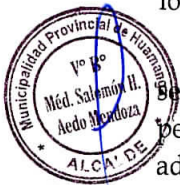
Que, mediante Informe N° 377-2016-MPH/GM-UGRS, de fecha 05 de abril de 2016, de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, señala que se prevé un mayor plazo en el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 013-2016-MPH/CM, según el cronograma tentativo, debido a los plazos que demandan los trámites administrativos; asimismo, este informe recomienda continuar con los trámites a fin de contar con un área adecuada para la disposición final de residuos sólidos; poner en conocimiento de la Comisión de Servicios Públicos el tiempo que tomará efectivizar el Acuerdo de Concejo señalado para su análisis y reconsideración del plazo planteado; y, gestionar ante la DIGESA, MINAM y DIRESA la declaratoria de emergencia para la identificación apropiada del terreno, según las normativas ambientales y en consenso con las entidades mencionadas;

Que, con Opinión Legal N° 92-2016-MPH/16, de fecha 20 de abril de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, opina que se debe solicitar al Concejo Municipal la ampliación del plazo establecido en el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 013-2016-MPH/CM, por un tiempo adicional y prudencial, teniendo en cuenta que el plazo otorgado venció el 30 de abril del año en curso, así como las dificultades señaladas y la proyección para el saneamiento legal del terreno; y, que el Ejecutivo se encargue, a través de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Gestión de Residuos Sólidos para que de manera conjunta y coordinada lleven a cabo las acciones necesarias para concretar la adquisición del terreno para la instalación y funcionamiento de un nuevo botadero o relleno sanitario, todo esto conforme a norma;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; así como las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 32° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que, los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal, y que, en toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad;

Que, por los fundamentos expuestos, la Comisión Permanente de Servicios Públicos dictamina favorable para que se amplíe el plazo establecido en el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 013-2016-MPH/CM, de fecha 01 de febrero 2016, por declaratoria de emergencia de la disposición final de los residuos sólidos por el periodo de sesenta (60) días hábiles más, con la finalidad de que en dicho plazo se resuelvan las dificultades respecto al saneamiento físico legal del terreno en donde se instalará y funcionará el nuevo botadero o relleno sanitario de la Provincia de Huamanga;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones de la Presidenta de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**


**ARTICULO PRIMERO.-** AMPLIAR el plazo establecido en el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 013-2016-MPH/CM, de fecha 01 de febrero 2016, por declaratoria de emergencia de la disposición final de los residuos sólidos por el periodo de sesenta (60) días hábiles más, con la finalidad de que en dicho plazo se resuelvan las dificultades respecto al saneamiento físico legal del terreno en donde se instalará y funcionará el nuevo botadero o relleno sanitario de la Provincia de Huamanga.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al Ejecutivo, a través de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Gestión de Residuos Sólidos para que de manera conjunta y coordinada lleven a cabo las acciones necesarias para concretar la adquisición del terreno para la instalación y funcionamiento de un nuevo botadero o relleno sanitario, con sujeción al marco normativo.

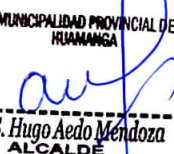
**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFÍQUESE a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 11 DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE